UNIDAD EJECUTORA	Sub Direcciòn Tècnica		
FECHA DE APROBACIÓN	Noviembre 22 de 2021	**NUMERO**	101.10.07.718

1. INFORMACION GENERAL		
1.1. NOMBRE PROGRAMA	Deporte con Seguridad	
1.2. NOMBRE PROYECTO	Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal.	
1.3. CÓDIGO BPIN SUIFP	2020850010046	
1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código del rubro	**Nombre**	**Fuente de financiación**
3.1.1.1	Fomento y desarrollo del Deporte, la Rarecreacion y la actividad física en el Municipio de Yopal.	ICLD
1.5. META DEL PROYECTO:	MP 82 Realizar 24 eventos de promoción del deporte y la recreación bajo el contexto social comunitario.	
1.6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Realizar 4 eventos recreo deportivos a la población con capacidades especiales o adulto mayor o mesas sectoriales del municipio de Yopal anualmente: adulto mayor, discapacidad, afros, victimas, indígenas, habitantes de calle, infancia y adolescencia, LGTBI.	
1.7. PRODUCTOS DEL PROYECTO	Eventos deportivos realizados.	
1.8. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	1 festival deportivo a la población victima.	
1.9. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR.	90 NIÑOS DEPORTISTAS INSCRITOS, Y 30 ADULTOS PARA PARTIDO AMISTOSO.	
1.10. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)**	1
	INDIRECTO (S)	2

2. NECESIDAD

2.1. ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Plan de Desarrollo municipal "Yopal ciudad segura 2020-2023", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado.

En ese orden, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio.

La población del Municipio de Yopal según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) a corte Junio de 2020, es de 173.610 de los cuales el 49.5% son hombres y el 50.5% mujeres y, el 51.3% se encuentra en el rango de edad de 0 a 28 años, distribuidos en la cabecera Municipal en las siete comunas y en el área rural conformadas por nueve corregimientos; la Chaparrera, Mata limón, el Morro, el Charte, Morichal, Tilodirán, Punto nuevo, Tacarimena y El Taladro. Esto indica un gran potencial de personas a las cuales se deben atender teniendo en cuenta sus necesidades básicas y sus derechos fundamentales al deporte y la recreación establecidos en la constitución de 1991 como parte del gasto público social, garantizando su acceso y practica en condiciones dignas para la niñez, la juventud, los adultos, las personas en situación vulnerable o de discapacidad, las mujeres y/ adultos mayores.

A través del Deporte se incide en la transformación de problemáticas que hoy en día aquejan no solo a niñas, niños y adolescentes, sino también a la población adulta debido a factores económicos, psicológicos y sociales, lo cual significa que existe un gran potencial de personas en las cuales la practica del deporte tiene incidencia, población a la cual se debe atender teniendo en cuenta sus necesidades básicas y sus derechos fundamentales al deporte y la recreación establecidos en la constitución de 1991 como parte del gasto público social, garantizando su acceso y practica en condiciones dignas para la niñez, la juventud, los adultos, las personas en situación vulnerable o de discapacidad, las mujeres y/ adultos mayores.

En los jóvenes (5 a 17 años), el deporte y la actividad física se realiza con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y de reducir el riesgo de ENT. En adultos (18 a 64 años), el deporte y la actividad física se realiza con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y de reducir el riesgo de ENT y depresión. En adultos mayores (de 65 años en adelante), el deporte y la actividad física se realiza con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares y la salud ósea y funcional, y de reducir el riesgo de ENT, depresión y deterioro cognitivo, por esto la vinculación del deporte en nuestra sociedad a simple vista parecería algo trivial, pero es de resaltar que el aporte del deporte en la vida diaria es significativo teniendo en cuenta que no solo mejora la calidad de vida a nivel físico y fisiológico, llámese a esto, mejorar las cualidades de fuerza, velocidad, flexibilidad y resistencia, sino que igualmente comporta un aporte invaluable en la población, para que esta sociedad disminuya factores de riesgo físico, mental y social. Así que en este orden de ideas, el deporte, sería una solución plausible para las enfermedades que aquejan a nuestras sociedades y contribuir en el impacto de la reducción de las diferentes patologías asociadas con el inadecuado manejo y/o aprovechamiento del tiempo libre.

En los últimos años el programa deportivo ha realizado con éxito, estas competencias donde se le da oportunidad de participar a los jugadores y jugadoras del municipio de Yopal en las categorías mayores femenina y senior master masculino, para que desarrollen hábitos saludables a través del deporte, esta población corre el riesgo de contraer enfermedades relacionadas con el sedentarismo, disminuir la obesidad enfermedades cardiovasculares en los profesionales de las comunicaciones del municipio de Yopal; esto contribuye al desarrollo social comunitario bajo un contexto de aprovechamiento del tiempo libre en actividades netamente deportivas y recreativas, como también los eventos dirigidos a una población en específico.

Los Juegos Institucionales y los juegos de integración y participación comunitaria lo conforman una serie de eventos deportivos dirigidos a varios sectores de la población, enmarcados dentro del Deporte social comunitario, cuya finalidad es el aprovechamiento del deporte la recreación y el desarrollo físico en procura de la integración, el descanso, la creatividad el cual se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación social para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Dentro de estos juegos se encuentran torneos y campeonatos de diferentes disciplinas deportivas entre ellas el futbol de salon en ramas femenina y masculina.

Para lo anterior, y atendiendo a su objeto misional y al cumplimiento de los objetivos generales contenidos en la Ley 181 de 1995, además del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Yopal **"YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023"** que contempla el programa: Deporte con seguridad en concordancia con el objeto misional del Instituto, relaciona la ***Meta producto: ►MP 82 Realizar 24 eventos de promoción del deporte y la recreación bajo el contexto social comunitario; ►Actividad: REALIZAR 4 EVENTOS RECREO***

DEPORTIVOS A LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES O ADULTO MAYOR O MESAS SECTORIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL ANUALMENTE: ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD, AFROS, VICTIMAS, INDÍGENAS, HABITANTES DE CALLE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LGTBI. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN TIENE COMO FUNCIÓN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS, preservar y desarrollar una mejor calidad de vida en el ser humano especialmente en la población más necesitada, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal –IDRY- propicia espacios deportivos y recreativos, en los que niños, niñas, adolecentes, adultos mayores, discapacitados, **población vulnerable (en especial niños, jóvenes y adultos) víctimas del conflicto armado interno y sus familias**, se integren en actividades que garanticen el derecho al deporte, a la recreación, al descanso, a la diversión, fortaleciendo los procesos de integración familiar y comunitaria, fundamentados en el reconocimiento de sus habilidades, capacidades, oportunidades y destrezas, promoviendo de esta manera el disfrute y el fomento de estilos de vida saludable.

El Instituto como integrante de los Comités Territoriales de Justicia Transicional (Artículo 173 de la ley 1448 de 2011 sobre Víctimas del Conflicto Armado Interno) y en cumplimiento del Art. 28 sobre derechos de las víctimas en especial el Numeral 6. "Derecho a que la política pública tenga enfoque diferencial" acordó en la respectiva mesa de trabajo la realización de un evento Deportivo dirigido a víctimas del conflicto armado interno consistente en un evento Recreo-Deportivo **FESTIVAL DEPORTIVO DE FUTBOL 5** dirigido a la población víctima niños en edades de 9 a 11 años de la siguiente manera: refrigerios general, hidratación e implementación como medallas, uniformes, trofeos, **se contará con la presencia de 10 equipos donde cada equipo estará conformado por 9 jugadores mixto en edades de 9 a 11 años, donde se realizaran tres grupos donde los dos primeros grupos estarán conformados por tres equipos y un tercer grupo conformado por 4 equipos clasifica el primero de cada grupo y el segundo del grupo de 4 equipos.**

Resulta pertinente señalar, que, para el cumplimiento de esta meta, fue registrado, aprobado y viabilizado el proyecto "**Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal**", con el Código BPIN: 2020850010046, por el Banco de programas y proyectos del municipio y en el cual se encuentra la actividad ***REALIZAR 4 EVENTOS RECREO DEPORTIVOS A LA POBLACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES O ADULTO MAYOR O MESAS SECTORIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL ANUALMENTE: ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD, AFROS, VICTIMAS, INDÍGENAS, HABITANTES DE CALLE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LGTBI. TENIENDO EN CUENTA QUE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN TIENE COMO FUNCIÓN LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS***, dándose cumplimiento a los dos eventos deportivos para la meta del año 2021, quedando con un 20% de ejecución en la meta para el cuatrenio, por lo cual el Intituto para el Deporte y la Recreación de Yopal estima necesario la adquisición de elementos como incentivos de estos dos eventos deportivos.

Conforme a la necesidad expuesta, el IDRY encuentra indispensable adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, a través de una persona natural o jurídica idónea para adquirir los respectivos bienes y servicios, en la fecha a establecer por el IDRY, de tal manera que sean puestos, por el proveedor, a disposición del IDRY como ente responsable de la participación de los deportistas en el evento.

3. DEFINICION TECNICA

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL RECREO-DEPORTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA META P 82.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente proceso se encuentran contempladas en detalle en el formato AP4-FO-044 V.1. FICHA TECNICA.

Ver anexo.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar los servicios en las cantidades requeridas, acatando como mínimo, las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos, la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

2. El contratista es responsable de todos los costos operativos o logísticos necesarios para suministrar los servicios.

3. Las características, diseños, especificaciones, medidas, patrones de desempeño deben cumplir lo previsto en los documentos técnicos, estudios y anexos, de acuerdo a las siguientes cantidades:

ITEM	CODIFICACION UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION PRODUCTO y/o SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad
1	53102902	RDPA DEPORTIVA PARA HOMBRE	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FUTBOL NIÑO, CAMISETA EN TELA DEPORTIVA CÓDIGO 8002 Y/O 8003 TRANSFERIZADA EN PLOTTER, PANTALONETA IMPERMEABLE EN TELA CERRO SPORT CON TRASFERIZADO EN PLOTTER Y MEDIAS LARGAS, CON DOS (02) LOGOS INSTITUCIONALES EN TALLAS Y COLORES INDICADOS POR EL IDRY. TRAER CON ANTERIORIDAD UNA MUESTRA DEL UNIFORME CONFECCIDNADD PARA VERIFICAR LA CALIDAD TEXTIL Y DE CONFECCIÓN A FIN DE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	unidad	90
2	49101702	Trofeos	TROFEO IMPORTADO (tipo copa) DE 60 CM DE ALTURA, FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE FUTBDL 5, CON PLACA GRAVADA CON NOMBRE DEL EVENTO, LOGOS INSTITUCIONALES,CAMPEON, MUNICIPID Y FECHA	unidad	1
3	49101702	Trofeos	TROFEO IMPORTADO (tipo copa) DE 50 CM DE ALTURA, FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE FUTBOL 5, CON PLACA GRAVADA CON NOMBRE DEL EVENTO, LOGOS INSTITUCIONALES, SUB CAMPEON, MUNICIPIO Y FECHA	unidad	1
4	49101702	Trofeos	TROFEO IMPORTADO (tipo copa) DE 40 CM DE ALTURA, FIGURA ALUSIVA AL DEPORTE FUTBOL 5, CON PLACA GRAVADA CON NDMBRE DEL EVENTO, LOGOS INSTITUCIONALES, SUB CAMPEON, MUNICIPIO Y FECHA	unidad	1
5	90101802	Servicios de comida a domicilio	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN QUE INCLUYE UN REFRIGERIO DIARIO, DURANTE EL DÍA DEL EVENTO; LOS CUALES DEBEN CONTENER VALOR NUTRICIONAL, DEBEN SER DE ÓPTIMA CALIDAD, DEBERÁN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD. LA VERIFICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRDVEEDOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATD, JUGO NATURAL DE 9 DNZAS Y EMPAREDADO DE PDLLO Y/O HAMBURGESA MEDIANA Y UNA FRUTA.	unidad	140
6	49161504	Balones de Fútbol	BALON DE FUTBOL # 4, LAMINADO, CUBIERTA EN PU JAPONES, NEUMÁTICO EN BUTILO PARA TODO TIPO DE CANCHAS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, PARA PREMIACIÓN.	unidad	5
7	49101701	MEDALLAS	MEDALLA TRDQUELADA DOS CARAS CON LDGDS EN ALTO RELIEVE NDMBRE DEL EVENTO Y AÑO Y CINTA TIMBRADA CDN LOGO DEL IDRY, ANCHO 2.5 CMS.	unidad	90
8	50202301	AGUA	BOLSA DE AGUA CONTENIDO 200 ML, REFRIGERADA.	unidad	1004

1. El servicio será prestado en los escenarios deportivos conforme a lo instruido por el supervisor designado por el IDRY, acorde al objeto contractual y obligaciones, para lo cual debe estar atento a las directrices.

2. Suministrar los balones según especificaciones técnicas de cada balón, estos elementos deben ser de marca reconocida en el mercado y estar aprobados y avalados por la federación de cada modalidad deportiva nivel Colombia.

3. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del contrato y que surjan durante la ejecución del mismo.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y actividades definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.

2. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
3. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI.
4. Comunicarle al INSTITUTO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Dar a conocer al INSTITUTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. El contratista se obliga a implementar las medidas de bioseguridad para prevenir y/o mitigar el contagio por COVID 19 adoptadas por el INSTITUTO.
7. El contratista se obliga a cumplir los protocolos y las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el INSTITUTO.
8. Elaborar, suscribir y presentar al INSTITUTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
9. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor.
10. Es obligación del contratista, mantener indemne al Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación definitiva del contrato.

3.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	10	29	02	Ropa Deportiva para Hombre
49	10	17	02	Trofeos
90	10	18	02	Servicios de comida a domicilio
49	16	15	04	Balones de Futbol
49	10	17	01	Medallas
50	20	23	01	Agua

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del IDRY, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 2 del 16 de agosto de 2013.

Ver documento anexo del PAA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. SOPORTES TÉCNICOS

La presente contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado"Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal", aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Yopal, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN 2020850010046, en ejecución del Programa "Deporte con seguridad".

4.2. SOPORTES AMBIENTALES

N/A.

4.3. FUNDAMENTO LEGAL DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

ARTICULO 115. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los **artículos 209 y 311** de la Constitución Política que establecen:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

ARTÍCULO 52. Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así:

Artículo 52: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."

LEY 489 DE 1998. *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, *las empresas oficiales de servicios públicos* y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica.
b. Autonomía administrativa y financiera.
c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

ARTÍCULO 7° establece "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción."

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, *Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.*

Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015
La modalidad de mínima cuantía es un procedimiento de contratación sencillo para a escogencia del contratista en el interés de bienes; para la contratación en la modalidad de mínima cuantía, el Estado Colombiano reglamenta bajo el Decreto 1º82 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.
Entidad debe unos estudios previos deben contener lo siguiente:

La descripción sucinta de necesidad pretende satisfacer con la contratación.
La descripción objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
Las condiciones técnicas exigidas
valor estimado del contrato y su justificación.
El plazo de ejecución del contrato.
certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación" (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2.
"...cuando el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su bjeto:
La Entidad debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior (Art. 2.2.1.2.1.5.1-Dec 1082 de 2015), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de la condición técnica exigidas.
La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
La invitación se hará por medio no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formula observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato" (Decreto 1082 de 2015).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02, expedido por Colombia compra eficiente, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo). En ese orden se anexa el respectivo análisis.

Ver documento anexo.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar los costos de los servicios de hospedaje, transporte y alimentaciçon objeto del presente proceso, la Subdirección Tecnica del IDRY, realizó estudio de mercado por medio de solicitud de cotizaciones, tomando como referencia la de menor valor. Las cuales se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

Se anexa el presupuesto detallado con los respectivos ítems y detalle técnico y económico. **Ver documento anexo.**

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección estará sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2021 del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto del IDRY.

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>LICITACIÓN</th><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</th><th>MÍNIMA CUANTÍA</th><th>Presupuesto IDRY en SMMLV año 2021</th></tr>
<tr><td>Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.</td><td>Mayor a 280 SMMLV</td><td colspan="2">DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV</td><td>hasta a 28 SMMLV</td><td rowspan="4">3.680</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Entidad inferior a:</td><td>Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:</td><td colspan="2">Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:</td><td rowspan="3">$ 25.438.728</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ 109.023.120.000</td><td rowspan="2">$ 254.387.280</td><td>Desde</td><td>$ 25.438.728</td></tr>
<tr><td>Hasta</td><td>$ 254.387.280</td></tr>
</table>

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad estatal debe aceptar la **oferta de menor precio**, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el presente procesos de mínima cuantía. La Subdirección Tecnica establece los requisitos mínimos habilitantes. En ese orden, define la experiencia requerida, así:

7.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la subdirección técnica del IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:
En un (1) Contrato celebrado , con entidades Estatales y/o Privadas, terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y que el objeto sea igual al presente proceso quiere decir el suministro de Uniformes deportivos, restaurante, artículos deportivos.

EL valor del contrato debe ser igual o superior a UNA (1) vez el valor del presupuesto oficial, expresado en smlv.

La experiencia se acredita mediante certificaciones de cumplimiento o copia del contrato respectivo y copia del acta de terminación o liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación, las cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados. Factura legal en caso de haberse celebrado con entidad privada.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

FICHAS TECNICAS

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el **ANEXO 8 FICHA TÉCNICA** de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación y en el Anexo de los bienes ofrecidos.

►El proponente debe acreditar **E**stablecimiento de comercio con Actividad económica CIIU relacionada específicamente con elaboración uniformes deportivos, lo cual se demostrará mediante certificado de registro mercantil de igual forma deberá garantizar que cuenta con la capacidad instalada mediante registro fotográfico y descripción de equipos para confección de uniformes deportivos y del área del establecimiento. Con base en el principio de selección objetiva de la contratación estatal, se reserva el derecho de verificar la información solicitada.

►El proponente debe acreditar mediante carta de compromiso a su favor, de disponibilidad de un establecimiento de comercio de servicio de restaurante ubicado en la jurisdicción urbana de Yopal lugar de realización la actividad objeto del contrato, que garantice el suministro de Refrigerio contenido y especificado en la ficha técnica, soportada con: certificado mercantil actualizado el establecimiento, Registro Unico Tributario actualizado, hoja de vida de un auxiliar de cocina titulado con certificado de manipulación de alimentos vigente. El IDRY, con base en el principio de selección objetiva de la contratación estatal, se reserva el derecho de verificar la información solicitada.

7.1.2. CAPACIDAD JURIDICA.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

7.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 1**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

7.1.2.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

7.1.2.3. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.
El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

7.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio; en original, con renovación para el año [202X], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

• Las actividades econòmicas CIIU registradas por la sociedad, fundación y entidades similares, deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual. (elaboración de uniformes, suministro de artículos deportivos, y suministro de comidas)

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.3. REGISTRO MERCANTIL (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta y que su (s) actividad(es) económica(s) (CIIU) registradas tengan relación directa con el presente objeto contractual (elaboración de uniformes, suministro de artículos deportivos, y suministro de comidas).

7.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 3 o 4,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

7.1.5. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL ANEXO 4 o 5

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Los oferentes persona natural y jurídica deberán adjuntar planillas de los últimos seis meses de los pagos de seguridad social.

Adicionalmente se debe dar cumplimiento a la resolución Nº 209 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Proteccion Social – UGPP.

7.1.6. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

7.1.7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL NIT:800.117.801-9. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC_____2021], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

7.1.8. CAPACIDAD FINANCIERA.

7.1.8.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los bienes y/o servicios, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.6** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distincion de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Comprea Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

7.1.8.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario, actualizado, completo, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con actividad (es) económica (s) relacionada (s) con el objeto a contratar (logisitica de viajes de personas)

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento.

PARÁGRAFO

a) La oferta económica y técnica deberán estar debidamente firmadas en original y allegarse en medio físico y copia magnética a la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.
b) La propuesta debe estar foliada en su totalidad y debe ser entregada en sobre cerrado y carpeta 4 solapas (blanca).

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Sub Dirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo. **Ver documento anexo.**

9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
Cumplimiento del contrato	El 10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación
Calidad del bien	El 10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. TIPO DE CONTRATO	Suministro.
11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal Zona urbana.
11.3. PLAZO	QUINCE (15) DIAS
11.4. VALOR	DOCE MILLONES M/CTE. ($12.000.000,00).
11.5. CDP	N/A
11.6. FORMA DE PAGO	El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, informe de ejecución en medio físico y magnético con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral del contratista, entrada almacen de los elementos suminitrados, Planillas diligenciadas por concepto de alimentación e incentivos; suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
11.7. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Profesional Universitario Codigo 219 Grado 2.

12. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1, 2,3,4,5,7,8,9,10 y 11 EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO DEPORTIVO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	ELABORO Y REVISÓ COMPONENTE ECONOMICO
Firma: **Nombre:** Wilmer Yuney Rodriguez Cruz **Cargo:** Profesional Universitario	**Firma:** **Nombre:** MILENA CASTRO E. **Cargo:** Profesional Contratado	**Firma:** **Nombre:** ESTEBAN FELIPE SILVA GUERRA **Cargo:** Profesional Apoyo Sub Direccion Administrativa y Financiera

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO

Firma:
Nombre: MIGUEL BARON PIRABAN
Cargo: Sub Director Técnico

13. RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTOS PARA VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINACIACIÓN (Cuando se trata de recursos de inversión)
Firma:_____ **Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN** **Cargo:** Profesional Universitario
14. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO
Firma:_____ **Nombre: Miguel Barón Piraban** **Cargo:** Sub Director Tècnico
15. VISTO BUENO
V°B° ***Marco Antonio Carvajal Pelayo*** Jefe Oficina Asesora Jurídica Componente modalidad de selección